

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 6.9.13  
M. Castagneto  
MATIAS CASTAGNETO  
PROSECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN. N° 1764/13.

Buenos Aires, 6 de septiembre 2013.-

**VISTAS:**

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 97 del M.P.F., convocado por Resolución PGN N° 810/13 de la Procuración General de la Nación, para proveer una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Morón, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2); una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de la Plata, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 3); una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Dolores, provincia de Buenos Aires; una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Azul; provincia de Buenos Aires; una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Azul, con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Pehuajó, provincia de Buenos Aires,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Conforme lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Resolución P.G.N. indicada en el Visto fue designado en calidad de Vocal Titular del Tribunal evaluador el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales Federales de San Martín, doctor Marcelo García Berro, en calidad de Vocal Suplente (1) el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, doctor Alberto A. M. Gentili y como Vocal Suplente (2) la señora Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios de la Procuración General de la Nación, doctora Mary A. Beloff.

Dentro del plazo previsto para presentar excusaciones el día 2 de agosto del corriente, el doctor Marcelo García Berro, solicitó se lo excluya de participar en el concurso en atención a que la doctora Nadina Alejandra Valenti es secretaria de la dependencia a su cargo.

Mediante escrito de igual fecha, el doctor Alberto A. M. Gentili, se excusó de intervenir en carácter de miembro suplente del Tribunal en virtud de considerarse incurso en la causal prevista en el artículo 26 segundo párrafo del



Régimen de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., en atención a que el doctor Sergio Néstor Mola se ha venido desempeñando como secretario y, actualmente, como Fiscal Subrogante de la Fiscalía Federal N° 1 ante los Juzgados Federales de Lomas de Zamora.

Por último, el día 9 de agosto de 2013 la Fiscal General doctora Mary A. Beloff manifestó —en los términos del artículo 25 y concordantes del Régimen de Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN N° 751/13)— conocer a los postulantes D'Aloisio, María Julia; Garrido, Martín Fernando; Heim, Héctor Andrés; Laino, Nicolás y Roteta, María Laura, en función de su actividad académica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 751/13), corresponde a la Procuradora General de la Nación resolver los incidentes de excusación y recusación de las personas que integran los tribunales evaluadores de los procesos de selección de fiscales.

Al respecto, en primer término ha de señalarse que, a juicio de esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser interpretadas con criterio restrictivo. Dicho criterio quedó establecido a partir del dictado de las Resoluciones PGN N° 158/05 y 159/05, ambas de fecha 13 de diciembre de 2005.

Ello es así por cuanto la obligatoriedad de la intervención de los/as magistrados/as en todos los casos que son de su competencia constituye un principio general. Por tal razón, este deber sólo puede dispensarse cuando existe una causal suficiente, fundada en una norma, y que por su índole y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir. Es más, este criterio se acentúa en el caso de los concursos de fiscales pues la ley 24.946 establece que se tratan de procesos públicos —siendo la publicidad una garantía suficiente de transparencia y de actuación justa y equitativa de los jurados—, que se sustancian ante órganos colegiados —propendiendo así a reducir al mínimo cualquier efecto producto de la falibilidad humana—, integrados exclusivamente por cinco miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación, con jerarquía no inferior a fiscal general y para cuya designación debe darse preferencia a quienes se desempeñen en el fuero en el que exista la vacante a cubrir (art. 6).

A estos reaseguros previstos por la ley se le suma, por vía reglamentaria,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6.P.13
<i>M. Castagneto</i>
MATIAS CASTAGNETO PROSECRETARIO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



## *Procuración General de la Nación*

la designación, por la Procuradora General de la Nación, de una/un jurista invitada/o, de amplia y reconocida trayectoria, profesor/a de una universidad pública o representante de una institución especializada en administración de justicia, ajena/o al Ministerio Público Fiscal, cuya labor consiste en emitir su opinión fundada y por escrito acerca de las capacidades demostradas por cada concursante en las pruebas de oposición.

A luz de dicho criterio, se resolverán las presentaciones antes referidas.

Respecto a la excusación planteada por el señor Fiscal General doctor Marcelo H. García Berro, corresponde hacer lugar a la misma, conforme lo establecido en el artículo 26 del reglamento de concursos, que en lo pertinente establece: "(...) especialmente, deberán excusarse en caso de que alguna de las personas inscriptas laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez años".

También corresponde hacer lugar a la presentación realizada por el doctor Alberto A. M. Gentili por aplicación de dicha norma, por cuanto desde el 6 de mayo de 2009 hasta el 7 de noviembre de 2012 el doctor Gentili y el doctor Mola se desempeñaron en las Fiscalías Federales de Lomas de Zamora N° 1 y N° 2, el doctor Gentili como Fiscal Subrogante y Titular, respectivamente, y el doctor Mola como uno de los secretario, asignado tanto a la Fiscalía N° 1 —del 1/7/09 al 7/11/12—, como a la N° 2 —08/4/08 al 31/06/09—.

Respecto a la presentación realizada por la doctora Mary A. Beloff, corresponde tener presente lo allí manifestado.

En consecuencia el Tribunal Titular del Concurso N° 97 del M.P.F., quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente: señor Fiscal General doctor Javier A. De Luca.

Vocales: señores Fiscales Generales doctores L. Cecilia Pombo; Claudio M. Palacín, Guillermo E. Friele y señora Fiscal General doctora Mary A. Beloff.

En virtud de ello y conforme lo normado por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación N° 24.946 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F. aprobado por Resolución N° 751/13 de la Procuración General de la Nación,



**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- HACER LUGAR** a las excusaciones planteadas por los señores Fiscales Generales doctores Marcelo García Berro y Alberto A. M. Gentili, en sus calidades de Vocal Titular y Vocal Suplente (1), respectivamente, del Tribunal del Concurso N° 97 del M.P.F.N.

**Art. 2º.- DESIGNAR** en reemplazo del señor Fiscal General doctor García Berro a la señora Fiscal General doctora Mary A. Beloff, como Vocal Titular del Tribunal del Concurso N° 97 del M.P.F.N.

**Art. 3º.- DISPONER** en consecuencia que el Tribunal Titular del Concurso N° 97 del M.P.F. quedará conformado de la siguiente manera: Presidente, señor Fiscal General doctor Javier A. De Luca y Vocales, señoras/res Fiscales Generales doctoras/es L. Cecilia Pombo; Claudio M. Palacín, Guillermo E. Friele y Mary A. Beloff.

**Art. 4º.-** Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 97 M.P.F.N., existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.-



**ALEJANDRA GILS CARBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN